

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>REGISTRO PREVIO PARA PERMISOS PROVISIONALES PARQUE DE ATRACCIONES, DIVERSIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>Código: MIM-GCP-P-006</b>
	<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Página 1 de 4

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	
<b>Versión</b>	<b>Descripción de la modificación</b>
1. 21/06/2019	Adopción del procedimiento de Registro Previo de Parque de Atracciones, Diversiones o Dispositivos de Entretenimiento mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE:</b> ELVA CABANA. <b>CARGO:</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> ADOLFO BULA RAMÍREZ <b>CARGO:</b> SECRETARIO DE GOBIERNO <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	<b>NOMBRE:</b> KAROL FUENTES SANGREGORIO <b>CARGO:</b> JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO
	<b>NOMBRE:</b> LUIS DANIEL ACOSTA <b>CARGO:</b> APOYO SIG – CONTRATISTA OPS <b>FECHA:</b> 03/10/2019 <b>FIRMA:</b> ORIGINAL FIRMADO	

<b>RESPONSABLES LÍDERES</b>	Secretario de Gobierno, Director de Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO</b>	Atender las solicitudes de instalación y puesta en funcionamiento (Tanto de nuevos y existentes) y proyectar el registro previo, el cual tendrá una vigencia igual a su permanencia (no superior a 1 año), y para los parques de diversiones permanentes tendrá una vigencia de 1 año, el cual deberá renovar antes de su vencimiento, asignándole un número de identificación. Así mismo, proyectar los actos administrativos que habilitan los escenarios de las artes escénicas, previo cumplimiento de los requisitos.
-----------------	--

<b>ALCANCE</b>	El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud, continua con la verificación y evaluación de los requisitos de la misma y finaliza
----------------	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>REGISTRO PREVIO PARA PERMISOS PROVISIONALES PARQUE DE ATRACCIONES, DIVERSIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>Código: MM-GCP-P-006</b>
	<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Página 2 de 4

	con el acto administrativo o registro previo que acredita el cumplimiento de los requisitos o la negación la solicitud.
--	---

<b>BASE LEGAL</b>	Ley 1493 “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”. Ley 1225 del 16 de julio de 2008 “Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” Ley 1575 de 2012.
-------------------	---

<b>DEFINICIONES</b>
<p><b>Registro previo:</b> documento contentivo del número de registro que acredita el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento y operación de parques de diversiones, atracciones, dispositivos de entretenimiento y demás contenidos en la Ley 1225 de 2008 que se otorga a los establecimientos en cualquiera de sus categorías mencionadas, que cuenten con las condiciones mínimas de seguridad para los asistentes. El registro tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones.</p> <p><b>Escenarios Habilitados:</b> De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 15 de la Ley 1493 de 2011, son aquellos lugares autorizados en los cuales se puede realizar de forma habitual espectáculos públicos de las artes escénicas, cuyo objeto es promover la presentación y circulación de dichos espectáculos como actividad principal y que cumplen con las condiciones de infraestructura y seguridad para obtener la habilitación del escenario, por parte de las autoridades locales.</p>

<b>LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:</b>
Concepto de la Unidad de Gestión del Riesgo. Documentos soportes a la petición (Certificado de existencia y representación legal, contrato o autorización del propietario, poseedor o tenedor del lugar donde operara el escenario o centro, póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra la responsabilidad civil derivada de lesiones a los visitantes o usuarios, hoja técnica de cada atracción o dispositivo, plan de señalización, plan de emergencia del sitio, certificado de existencia de un contrato de prestación de servicios médicos, certificado de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha, Plan de Contingencia, Certificado de Seguridad Humana del Cuerpo de Bomberos. Documentos de constitución de los establecimientos comerciales.

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTA MARTA</b> Distrito Turístico, Cultural e Histórico</p>	<b>REGISTRO PREVIO PARA PERMISOS PROVISIONALES PARQUE DE ATRACCIONES, DIVERSIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>	<b>Código: MM-GCP-P-006</b>
	<b>ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Versión: 1</b>
	<b>GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>Página 3 de 4</b>

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>				
<b>No.</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Cargo responsable</b>	<b>Registros</b>
1	Recibir y radicar la solicitud por escrito de los usuarios.	Secretaria de Gobierno, Dirección Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público	Profesional Universitario	Base de datos
2	Se recibe al usuario inmediatamente radica la solicitud y se le indica, de acuerdo a la actividad y categoría, los requisitos que debe cumplir y el plazo para aportar los mismos.	Dirección Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público	Profesional Universitario	
3	Si el solicitante no cumple con la completitud de los requisitos generar respuesta negando su petición y se le conmina a acatar las normas que regulan su actividad.	Dirección Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público	Profesional Universitario	Oficio
3	Si el solicitante aporta los documentos necesarios para la consecución del registro o la habilitación del escenario, se remite el expediente a la Unidad de Gestión del Riesgo para su evaluación y concepto al respecto.	Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público	Auxiliar Administrativo Técnico Operativo	Remisión
4	Una vez se recibe el concepto de la Unidad de Gestión del Riesgo, junto con la solicitud y los documentos aportados, se procede a proyectar el acto administrativo o certificación de registro por medio del cual se acredita el cumplimiento de los requisitos para su puesta en marcha y funcionamiento, o habilitación y se notifica al solicitante.	Dirección Asuntos Policivos y Regularización del Espacio Público	Profesional Universitario	Oficio

<b>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Código:</b>



**REGISTRO PREVIO PARA PERMISOS PROVISIONALES PARQUE DE ATRACCIONES, DIVERSIONES O  
DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO**

**Código: MM-GCP-P-006**

**ESPACIO PÚBLICO**

**Versión: 1**

**GESTIÓN DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Página 4 de 4